

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

**GOBIERNO CIVIL**

**MINAS**

Don Antonio Rodríguez y Gutiérrez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 de agosto una solicitud pidiendo la propiedad de 400 pertenencias de una mina de mineral de sulfato de sosa, cuyo expediente tiene el número 1.183, que tendrá por nombre «R-57», sita en el término municipal de Brea.

Designa las 400 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un pozo común, de unos seis metros de profundidad, sito a la orilla Norte de la carretera que parte de Villarejo de Salvanés a Brea, y que va a la finca de El Robredar. Dicho pozo se encuentra a un kilómetro aproximadamente del empalme de las dos carreteras, en terreno propiedad de Angeles Conthe de Brea. Desde dicho punto de partida, en dirección Norte se medirán quinientos metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Este se medirán mil metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán dos mil metros, y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste se medirán dos mil metros, y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta, en dirección Norte se medirán dos mil metros, y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta, en dirección Este se medirán mil metros, viniéndose a parar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos se refieren al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en la del Ayuntamiento de Brea, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de septiembre de 1933.—Antonio Rodríguez.  
(Núm. 2.867)

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

**PROVINCIA DE MADRID**

**SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.....
P. contagiosa....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	2	2	»	4	»
Agalaxia.....	Navalcarnero.....	Quijorna.....	Ovina.....	»	9	»	»	9
Peste porcina....	Colmenar Viejo.....	Moralzarzal.....	Porcina.....	3	»	3	»	»

El Inspector provincial, Martín Ciga.

Don Antonio Rodríguez y Gutiérrez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Bartolomé Bernal Gallego, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 de agosto una solicitud pidiendo la propiedad de 400 pertenencias de una mina de mineral de sulfato de sosa, cuyo expediente tiene el número 1.182, que tendrá por nombre «R.-53», sita en el término municipal de Villacanejos y Colmenar de Oreja.

Designa las 400 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 2 de la carretera que va de Villacanejos a Titulcia, sito en el paraje de El Cerro Gordo, del término municipal de Villacanejos. Desde él, en dirección Norte se medirán mil metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán mil metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán dos mil metros, y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán dos mil metros, y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán dos mil metros, y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección Este, se medirán mil metros, viniéndose a parar a primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos quedan referidos al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y de Villacanejos y Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de septiembre de 1933.—Antonio Rodríguez.

(Núm. 2.877)

**Diputación Provincial de Madrid**

**COMISION GESTORA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 5 del actual, acordó habilitar un crédito extraordinario de pesetas 12.000, con cargo al remanente de la liquidación de 1932, en su parte disponible, para costear los gastos de ejecución material del estudio y proyecto de la nueva Casa de Maternidad y como anticipo reintegrable a cargo de los derechos que en su

día devenguen los señores Arquitectos.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 6 de septiembre de 1933. El Secretario, Sinesio Martínez.

**ANUNCIOS**

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 5 del actual, acordó adquirir, mediante concurso público, material de óptica, por importe de pesetas 59.125; muebles de acero, por 25.929 pesetas; instalaciones auxiliares, por 14.533,50 pesetas, y vidriería y pequeño material, por 26.572,30 pesetas; todo con destino al Laboratorio Central del Hospital Provincial, y con arreglo a las bases facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, Negociado primero, donde podrán ser examinadas por los concursantes todos los días, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de septiembre de 1933. El Presidente, R. Salazar Alonso.

—0—

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 5 del actual,

acordó interesar de las Casas especializadas en instalaciones contra incendios formulen plan general valorado de protección del Colegio Pablo Iglesias, sito en el monte de Valdelatas, término de Fuencarral, de esta provincia, para que en su día, y previo informe de los señores Arquitectos provinciales, pueda ser aceptado el que más convenga al servicio y a los intereses de la Corporación.

Las ofertas se admitirán en el Negociado primero de la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días naturales, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 7 de septiembre de 1933. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 25 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de un ascensor eléctrico para personas en el Laboratorio Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.— El Secretario, M. Berdejo. (O.—830)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 28 de julio último anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas para urnas provistas de sus candados, con destino a los Colegios electorales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 72.795 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otro persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.659,75 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 7.279,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de octubre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la

presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 178, más el suplemento de 40.000 pesetas con cargo al rematante del ejercicio de 1932.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.— El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de sillas, urnas, mesas y cajas para urnas, con destino a los Colegios electorales.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas provistas de sus candados con destino a los Colegios electorales, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1933... (Firma del proponente.)

(O.—831)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En la Secretaría municipal y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra un billete del Banco de España encontrado el domingo último en la vía pública.

Chamartín de la Rosa, 6 de septiembre de 1933.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(O.—832)

### CANENCIA

El próximo día 25 de septiembre actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta de los pastos del terreno de estos propios «La Solana» y otros, para el año forestal 1933-34, bajo el tipo de 8.000 pesetas, y condiciones que figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones e idéntica hora el día 5 de octubre próximo.

Canencia, a 3 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (Núm. 2.879) (O.—828)

### LOZOYA

El día 19 de septiembre próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas de pastos que a continuación se expresan para el año forestal 1933-34.

A las once, la de pastos de Soto-Garganta, para 800 reses lanares, 50 cabrío, 250 vacuno y 40 mayor, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las doce, la de pastos de «La Umbria y otros», para 900 lanares, 50 cabrío, 30 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 1.300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables.

Si alguna subasta no tiene efecto, se celebrará la segunda el día 29 de dicho mes, a la misma hora, en el mismo sitio y las mismas condiciones.

Lozoya, 30 de agosto de 1933.—El Alcalde, Faustino García. (Núm. 2.881) (O.—829)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Chamartín de la Rosa la relación de propietarios a quienes se expropián fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de las obras de ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

### Relación que se cita

Número de orden. Nombre del propietario y domicilio. Situación correlativa de la finca. Clase de la finca o parte que ha de expropiarse.

1. Herederos de María Vidal, domiciliados en Chamartín, calle de Fragua, número 5. Kilómetro 1,800 de la carretera del Hipódromo a Chamartín, margen derecha. Solar sin edificar.

2. Obras Públicas. Kilómetro 2,100 de la misma carretera, margen derecha. Solar sin edificar.

Madrid, 1 de septiembre de 1933. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

## Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

### ANUNCIO

El 30 de los corrientes, a las diez horas y en el local del regimiento de Zapadores Minadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta al objeto de celebrar la compra mensual de artículos.

Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las trece a las dieciocho.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la compra licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrato).

Las cantidades a adquirir figuran en la citada tablilla de anuncios.

*Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior*

Parque de Intendencia de Madrid: 2.500 quintales métricos de harina de segunda, 1.500 de cebada, 3.800 de paja de pienso (2.532 en sacas y 1.268 en pacas), 50 de sal, 500 de hulla para hornos y 300 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares: 164 quintales métricos de harina de segunda, 1.836 de cebada, 2.425 de paja de pienso (1.616 en pacas y 809 en sacas), 4 de sal, 15 de leña gruesa, dos de leña para hornos, 35 de hulla para hornos y 10 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Badajoz: 238 quintales métricos de harina de segunda, 93 de cebada, 20 de leña para hornos y 40 de hulla para hornos.

Para el Almacén de Intendencia del Campamento de Carabanchel: 1.418 quintales métricos de cebada, 2.405 de paja de pienso (1.600 en sacas y 805 en pacas).

Para las plazas que se indican a continuación las cantidades que se figuran son aproximadas.

Toledo: 9.176 rs. de cebada, 9.120 rs. de paja de pienso, 675 rs. de habas y dos quintales métricos de carbón vegetal.

Aranjuez: 370 rs. de cebada, 300 rs. de paja de pienso y 7.500 quintales métricos de carbón vegetal.

Getafe: 16.045 rs. de cebada y 13.547 rs. de paja de pienso.

Tetuán: 3.570 rs. de cebada y 3.570 rs. de paja de pienso.

El Pardo: 8.040 rs. de cebada y 8.040 rs. de paja de pienso.

Vicálvaro: 13.838 rs. de cebada y 11.070 rs. de paja de pienso.

NOTA.—La paja para las distintas plazas y cantones, la mitad en pacas y la mitad en sacas.

Para el Parque de Intendencia de Ceuta: 60 quintales métricos de harina de primera y 1.000 de harina de segunda.

Madrid, 5 de septiembre de 1933. El Teniente Secretario (firmado).

**Modelo de proposición**

Don F de T y T, con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Cantidad .....  
Artículo .....  
Precio por unidad: ... pesetas ... céntimos.

Sitio para donde ofrezco .....  
Al propio tiempo hago constar que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulen en los pliegos de condiciones oportunos, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 193...

(Timbre de 1,50 pesetas)

**Documentos unidos**

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial conforme el concepto en que comparezco.

Resguardo de haber impuesto en la Caja del Parque de Intendencia de esta capital el 5 por 100 del importe.

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Madrid.

(O.—826)



**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Fomento.—Aguas**

Don José Arango ha presentado en esta Delegación, instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañado de la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: don José Arango, Ingeniero de Minas.

Idem del representante en Madrid: el mismo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: riego de la finca de su propiedad titulada «Los Cabezos».

Cantidad de agua que se pide: cien (100) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Guadiela.

Términos municipales en que radicarán todas las obras: Alcocer (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la referida Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 2 de septiembre de 1933.

El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

(A.—2.284)



**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juz-

gado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Justo Lanchas García, contra don Paulino Olalla, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes máquinas propias de un taller de aserrar maderas, que fueron tasadas en la cantidad de seis mil quinientas cincuenta pesetas, y que están depositadas en poder del señor Olalla, domiciliado en Juan Duque, veinte.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo o del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino  
(Firmado)

(A.—2.290)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En autos promovidos por doña Julia del Carmen Lia Malaver, contra don Ricardo Beltrán González y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta Capital, ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Alarcón.—Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado el anterior escrito con la certificación que se acompaña, que se unan a sus autos; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que formuló el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de doña Julia del Carmen Lia Malaver, la que se sustanciará conforme a las normas que establece la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y de la misma se confiere traslado al demandado don Ricardo Beltrán González, y al Ministerio Fiscal, emplazándoles en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado parade-

ro del demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; y con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Divorcio.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí.—P. S., Gregorio Ortego.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ricardo Beltrán González, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.287)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Heliodoro Antonio Fernández Amieiro, contra doña Vicenta Palavicino y Lara, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la siguiente

**Finca urbana**

Casa sita en Madrid y su calle de Carretas, con vuelta y accesorias a la Plazuela de la Leña, hoy calle de la Bolsa, señalada con los números veinte antiguo, catorce moderno, por la primera, y doce nuevo y tres novísimo por la segunda, de la manzana doscientos seis, que comprende el cuarto cuartel hipotecario, hoy distrito de Occidente, en el que está señalada con el número trescientos noventa.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferior-

res a la cantidad porque la finca sale a la venta.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose así bien que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación cuando menos, el presente que firmo en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

Gustavo Lescure

(A.—2.289)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elvira, don Gerardo, don Enrique y doña María del Carmen Sobrino e Hipolit, representados por el Procurador don Manuel Fernández Varés, contra don Pedro Orcasitas Ruiz, don Valentín Rodríguez Ruiz y don Simón Campuzano Rojo, y en su caso, contra don Félix Ortega Rivallo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, la siguiente

**Finca**

Segundo lote.—Un solar situado en el Ensanche de esta Capital, perteneciente a la segunda sección del mismo, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía; que linda: por su frente, al Norte, en recta de dieciocho metros y cincuenta y cuatro centímetros, con calle particular; por la derecha, entrando, al Oeste, en recta de cuarenta y un metros y ochenta centímetros, con la parcela B., vendida a don Alejandro Peinado; izquierda, entrando, al Este, en recta de cuarenta metros, con solar o casa señalada con el número trece de la calle particular de doña Margarita Pérez González, y al fondo o Sur, en línea recta de dieciocho metros y sesenta y dos centímetros, con terrenos de don Pedro Arribas. Tiene la forma de un trapecio, que

ocupa una superficie que, medida en su proyección horizontal, es de setecientos veintitrés metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, igual a nueve mil trescientos veintitrés pies y trece decímetros cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de octubre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones.**

**Primera**

La indicada subasta será sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento de quince mil pesetas, tipo este de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que si la postura que se ofreciese fuese inferior a las indicadas quince mil pesetas no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, puedan el acreedor y el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorarla; y

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Francisco de Andrés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—2.291)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de doña Julia del Carmen Lia Malaver, contra don Ricardo Beltrán González y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se cita por medio de la presente a don Ricardo Beltrán González, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve del actual, a las doce y media de su mañana, a fin de acordar lo procedente en orden a lo que dispone el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a

don Ricardo Beltrán González, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Gregorio Ortego

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.288)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad «Gonzalo y Compañía», representada por el Procurador don Jesús Pastor Jiménez, contra doña Gloria Zabala Garmendía, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez y en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, la primeramente descrita de las dos fincas que en la escritura origen de dichos autos fueron hipotecadas, consistente en

Una casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Castelló, señalada con el número sesenta y cuatro, moderno, manzana doscientas sesenta y cinco, que constará de ocho plantas.

Cuyo remate deberá tener lugar el día cinco de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—2.285)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Ortega y Lopo, en nombre de don Julián Montemayor Carabayo, que goza del beneficio de la media pobreza, contra don Federico González de Pablo; sobre pago de seis mil quinientas pesetas de principal, intereses gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, lo siguiente:

Un ómnibus marca «Diamond», matrícula de Madrid, número cuarenta mil doscientos treinta y seis.

Señalándose para que tenga lugar ante el expresado Juzgado, el día veinte del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público, destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, para tomar parte en la licitación.

Que el coche se encierra en el Garaje Ruiz, en el Paseo Bajo de San Isidro (Puente de Toledo), y fué depositado en poder del demandado, señor González, que tiene su domicilio en la calle de la Cava Alta, número tres.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Polo de Bernabé.—Ante mf.—P. D., Desiderio S de Sebastián.

Es copia para su inscripción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

El Secretario,  
P. S.,

Desiderio S. de Sebastián  
(A.—2.295)

**SABADELL.**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo tomado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de juicio universal de quiebra del comerciante, de Madrid, don Angel Uriarte, que penden ante este Juzgado, promovidos por el acreedor don Domingo Codina Centellas, representado por el Procurador don Felio Gambús, ha sido admitida la renuncia que del cargo de comisario de dicha quiebra ha presentado don Antonio Foliú Carbonell, habiéndose nombrado para el referido cargo al comerciante, matriculado en esta plaza, don Juan Manuel Margenat Grau, con domicilio en Barcelona, calle de Sarriá, número ciento cincuenta y cinco.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los acreedores del quebrado, a los efectos legales procedentes

Sabadell, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado)  
(A.—2.298)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia, del Juzgado número diecisiete, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por la razón social «González del Valle y Compañía», representada por el Procurador don Jesús Pastor, contra don José Antonio García Sol, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de un coche automóvil marca «Rolls Royce», de seis cilindros, matrícula de Madrid, número (siete) 7.444, carrocería cabriolet, con dos ruedas de repuesto y motor en muy buen estado, estando las ruedas de dicho vehículo completamente nuevas. Tasado en la cantidad de diez mil quinientas pesetas, y el cual se halla depositado en poder de don Francisco Javier González del Valle, domiciliado en la calle Juan de Mena, número tres.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, o sea el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la aludida suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Llanes

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado)

(A.—2.286)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santas, contra doña Carmen Portal de Francisco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido suspendida la anteriormente anunciada, de la participación de quince mil setecientos cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que pertenecen a la deudora en el total valor de setenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesetas, que se dió a la siguiente

**Finca**

Casa, sita en la calle del Nuncio, señalada con los números cuarenta y tres y cuarenta y cuatro antiguos, nueve moderno, de la manzana ciento cincuenta; consta toda la casa de dos mil doscientos noventa y seis pies cuadrados, y linda: por su fachada y frente, con dicha calle del Nuncio; por la de-

recha, con la casa número once moderno, de la misma calle; por la izquierda, con la número siete, y por la espalda, con la casa número tres moderno, de la calle del Almendro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de quince mil setecientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.294)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Heras Carbajo, representado por el Procurador don Federico Dema, contra don Francisco Escriñá Moéntes, sobre pago de nueve mil pesetas de principal de dos letras de cambio, gastos, intereses y costas, se requiere a dicho demandado para el pago de las mencionadas responsabilidades, y al propio tiempo, se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; haciéndose presente que se ha practicado embargo sobre los derechos y acciones, que puedan corresponder al señor Escriñá en las Sociedades Construcciones y Edificaciones, Sociedad Anónima y Ladrillos Titánic, así como en la participación que pueda corresponderle por la venta de la casa, número treinta y uno de la Avenida de Eduardo Dato, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—2.296)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia que sigue don Juan Antonio Guardiola Piñero, contra don Eduardo Díaz Agero y de Ojeto, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesetas, cincuenta y dos céntimos, la finca embargada en los expresados autos, o sea:

«Un mercado construido sobre parte de la posesión o terreno sito en término de esta capital, dentro del primer cuartel hipotecario, en el centro del nuevo barrio titulado de Pozas, comprensivo en veintidós mil quinientos ochenta pies cuadrados, cuyo mercado y calles tienen la manzana quinta parcial de las cinco en que se ha dividido el terreno indicado, comprendido dentro de la primera del Ensanche, cuyos lados Norte, o sea la fachada principal, se presenta al pasaje de Valdecillas; por el Poniente, y mide veintisiete metros ochenta y seis centímetros, equivalentes a cien pies; en los extremos de la fachada formando ángulos rectos con ella, se extienden otros dos lados, uno a cada extremo, de dieciséis metros, ochenta centímetros de ancho cada uno, o sean cincuenta y siete pies y sesenta y cinco avos, formando fachada a la derecha de la calle de Solares; por Mediodía y al de la izquierda, a la calle de Formosa a Norte, en los extremos de estas dos fachadas seguidas y cada una de ellas formando ángulo muy obtuso, midiendo geoméricamente el sitio que comprende el perímetro de este mercado o quinta manzana parcial, setecientos setenta y siete metros cuadrados y sesenta y nueve avos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, piso primero de la calle del General Castaños, de esta población, el día seis de octubre a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que sirve de tipo para la subasta el de doscientas cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesetas, cincuenta y nueve céntimos, debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de De-

pósitos una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante en el acto de la subasta aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, o sea que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que la consignación de la diferencia del diez por ciento al precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que los títulos de propiedad suscritos por certificación del Registro de la propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que después de la aprobación del remate no se admitirán reclamaciones algunas por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—2.293)

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de don Valentín Montero Alonso, para litigar con doña Magdalena San Martín Martínez, en pleito sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Rodríguez Díaz.—Madrid, 31 de agosto de 1933. Dada cuenta: Estando cumplido el requisito del número 6.º del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentales la demanda de pobreza promovida por don Valentín Montero Alonso, y en su virtud se acuerda emplazar al señor Abogado del Estado y a doña Magdalena San Martín Martínez, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose la diligencia respecto a dicha señora, y por ser desconocido su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo manda y firma su señoría; doy fe, Rodríguez Díaz.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento a la demanda-

da, doña Magdalena San Martín Martínez, cuyo paradero se desconoce, extendiendo el presente en Madrid, a 31 de agosto de 1933.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: Regino Rodríguez.

(C.—452)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Celedonio López Serranillos, en nombre de don Angel Aparicio García, contra doña Gloria Zabala Garmendía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de octubre próximo, a las once, y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas cada una, pactado en la escritura base del procedimiento, las siguientes

Fincas

Primera

Un solar sito en esta capital, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio del Lozoya, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, con fachada a las calles de Cea Bermúdez y Galileo, sin número, que linda por su frente, que es el Sur, en línea de veinte metros y ocho centímetros, con la calle de Cea Bermúdez; por la derecha entrando, que es el Este, en línea de cuarenta y ocho metros y diecisiete centímetros, con la calle de Galileo, hallándose unida esta línea con la anterior con otra formando un chaflán de cuatro metros; por el testero, que es el Norte, en línea de veintidós metros y noventa y un centímetros, y por la medianería izquierda entrando, que es el Oeste, en línea de cincuenta y un metros, y linda por ambos lados con resto del inmueble de donde se segregó el solar descrito, y cuyo resto quedó de la propiedad de don Marcelo Díez. Ocupa una superficie de mil ciento sesenta y cuatro metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil pies también cuadrados.

Segunda

Otro solar sito también en esta capital y el mismo distrito, barrio y sección primera del propio Registro y dentro del Ensanche, que linda por su frente, o fachada, al Sur, con la citada calle de Cea Bermúdez, en línea de veintidós metros y ochenta y tres centímetros; por la derecha entrando, al Este, en línea de cincuenta y un metros, con solar de la propia deudora, descrito anteriormente; por la izquierda, al Oeste, en línea igual a la anterior, y por la

espalda, o testero, al Norte, en línea de veintidós metros y ochenta y tres centímetros, con resto del que éste fué segregado, afecta la forma de un rectángulo, comprendiendo entre sus lados una superficie de mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros, equivalentes a quince mil pies también cuadrados:

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
M. G. Patos

(A.—2.292)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el ramo separado de prisión del procesado en causa por estafa Antonio Montero Acceme, seguida bajo el número ciento setenta y seis de mil novecientos veintinueve, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, diferentes efectos referentes a la industria de sastrería, que han sido tasados en la cantidad de ciento veintidós pesetas, y que obran depositados en poder de don Juan Oliva López, que vive en la calle de Concepción Arenal, número diecisiete, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

###### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

M. G. Patos (D.—301)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Rico Carmona, contra don Vicente Martínez Catalina, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al expresado demandado, y que son los siguientes:

Una máquina incubadora, para ochenta huevos, marca «Marnesty».

Otra máquina incubadora de la misma marca, para ciento cincuenta huevos; y

Otra incubadora de la misma marca, para sesenta huevos, y cuyos bienes que se hallan depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de la Argumosa, número quince, los que han sido tasados en la suma de quinientas veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, segundo, el día veintidós del corriente, a las once de su mañana; haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)  
(Núm. 2.875) (D.—300)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal que sobre pago de cuatrocientas pesetas y costas, se tramita en este Juzgado por vía de cumplimiento de exhorto procedente del de igual clase número 3 de los de Bilbao, a instancias de don Javier Martínez de Ibarreta, contra don Félix Calvillo, de esta vecindad, el día veintiuno del actual, a las once y treinta horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor, y que al pie se reseñan, los cuales se reseñan, los cuales se hallan en poder del propio deudor domiciliado en

la Avenida de Pi Margall de esta capital, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a la suma de dos mil novecientas cuarenta pesetas; y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Bienes objeto de la subasta

Cuatro mesitas con tablero y entrapaño de cristal y armadura de hierro, valoradas en ciento sesenta pesetas.

Dos secadores eléctricos, marca «Eugenia», valorados en dos mil pesetas.

Seis lunas pequeñas ovaladas, valoradas en ciento ochenta pesetas.

Un aparato para ondular, sin marca, valorado en seiscientos pesetas.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)  
(A.—2.297)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los parientes de un hombre desconocido, como de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, estatura 1,80 metros, pelo rubio, ojos azules, ignorándose las demás circunstancias personales, el cual fué lesionado la noche del 12 del mes corriente, al ser atropellado por la camioneta M. 38.117, en el kilómetro 17 de la carretera de La Coruña, término de Las Rozas de Madrid, ingresando la misma noche en el Hospital Provincial de Madrid, sin habla y en estado de alcoholismo, donde falleció el día 17 siguiente, sumario número 199 de 1933, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ofrecerles el procedimiento.  
(Núm. 2.833) (B.—1.781)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial con el número 218 del año actual, por incendio, el día 16 de julio último, en la finca «Suertes Nuevas», propiedad de don José Luis Oriol, cuyo actual paradero se ignora, se

ha acordado ofrecer a éste dicho procedimiento por medio de la presente.

(Núm. 2.832) (B.—1.780)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en sumario que se instruye con el número 20 del año actual, por hurto de mercancías del tren 37 del 23 de enero último, se ha acordado ofrecer el procedimiento por la presente al remitente de la expedición 7.145, Viuda de Luque, de Madrid.

(Núm. 2.831) (B.—1.779)

#### JUZGADO NUMERO 16

El señor Juez de instrucción número 16 de esta capital, en el sumario que instruye a instancia del Procurador señor López Mesas, en nombre de doña Encarnación Pérez Bernard, por estafa ha dictado providencia con esta fecha, acordando llamar por medio del presente al querellado don Quirico Caballero, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Lérida, número 4, para que comparezca ante el mismo dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación, para ser oído en dicho procedimiento.

(B.—1.769)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 27 de octubre de 1930, llamando a Miguel García Fernández, natural de Valdepeñas (Ciudad-Real), de dieciocho años, hijo de Ramón y María, publicada en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por consecuencia del sumario 305 de 1930, por hurto.

(B.—1.764)

#### BARCELONA

Federico Molina (Alvaro), hijo de Federico y de Rafaela, natural de Barcelona, provincia de ídem, domiciliado últimamente en ídem, calle de Trafalgar, número 54, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, estatura 1,595, deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez instructor de esta División don José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, 2.º para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye.  
(Núm. 2.813) (B.—1.760)

Instantáneamente arreglo estilográfico.  
Papelería Crespo.-Mayer, 33.-Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202